

AS Andrés Sarmiento <andre  
ssarmiento@gcaltda.com.

□ □ □ □ □

co>

Jue 27/05/2021 4:37 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cæ

RECURSO DE REPOSICION C...  
1 MB

Buena tarde Doctores,

Por medio de la presente me permito remitir memorial de recuro de reposición en el proceso iniciado por el BANCO MUNDO MUJER CONTRA JAIME JULIAN BONILLA SALAZAR Y DANIEL JAIME SALAZAR RAD. 2017-00295

--

Agradezco su atención.

Atentamente,



**Andrés Sarmiento**  
Abogado de Planta

+(57) 313 7443 618  
andressarmiento@gcaltda.com.co  
[www.gcaltda.com.co](http://www.gcaltda.com.co)

Servicios integrales a tu alcance! En **gca group** solucionamos tus necesidades en un sólo lugar  
Contact Center, Bufete de Abogados, Asesorías Empresariales y Contables, Bienes Raíces y Servicios Financieros.



"Ley Habeas Data: Recuerde que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013, Grupo de Cobranzas y Asesorías Empresariales Ltda. en los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013 queda autorizada de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar toda su información, a no ser que usted manifieste lo contrario de manera directa, expresa y por escrito, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente comunicación a la cuenta de correo electrónico dispuesta para tal efecto: info@gcaltda.com.co de lo contrario, Grupo de Cobranzas y Asesorías Empresariales Ltda. entenderá que podrá continuar realizando el tratamiento de los datos personales contenidos en sus bases de datos."



SEÑORES  
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA  
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE : BANCO MUNDO MUJER.  
DEMANDADO : JAIME JULIAN BONILLA PATIÑO Y DANIEL JAIME SALAZAR VELEZ  
RADICACIÓN : 2017-00295-00  
ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO INTERLOCUTORIO No. 372

---

**AURA MARÍA BASTIDAS SUAREZ**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N°1.144.167.665 de Cali, portadora de la Tarjeta Profesional N°267.907 del C.S. de la J., apoderada de la parte demandante, en los términos conferido para interponer recurso de reposición contra el Auto Interlocutorio No. 372 fijado por Estado el 27 de mayo de 2021 por medio del presente escrito me permito a lo siguiente:

1. Se Aclara al Honorable Despacho que, para el día 04 de marzo de 2020 fecha por el cual se cumplió el termino de suspensión en el proceso y posteriormente el 11 de marzo de 2020 se requiere la notificación por Edicto Emplazatorio al demandado DANIEL JAIME SALAZAR VELEZ concediendo un término de 30 días, si bien es cierto el término inicia el día 12 de marzo de 2020 y finaliza el 27 de abril de 2020, es improcedente el respectivo termino, toda vez que, desde el día 25 de marzo del 2020 el Estado da inicio a la cuarentena a nivel Nacional por la contingencia producida por el SARS-CoV-2 conocido como COVID 19.
2. Por otro lado es importante aclarar al Despacho que, una vez se da inicio a la prestación de servicio de la rama judicial de manera virtual, el Gobierno expide y entra en vigencia el **Decreto 806 de 2020** para facilitar el acceso a la justicia. Por lo tanto, se debe dar aplicación según en lo contemplado en el Decreto 806 de 2020 específicamente en el Artículo 10:

***Emplazamiento para notificación personal.*** Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

3. Así las cosas y conforme a lo anterior se solicita respetuosamente al Honorable Despacho deje sin efecto el Auto Interlocutorio No. 372 fijado por estado el día 27 de mayo de 2021, y en consecuencia se sirvan Emplazar al demandado DANIEL JAIME SALAZAR VELEZ

conforme en lo establecido en el Decreto 806 de 2020 en cumplimiento al debido proceso y a la defensa.

Lo anterior para que conste dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ**  
C.C. N° 1.144.167.665 DE CALI  
T.P. N° 267.907 del C.S.J.